



902.301.000  
www.grupobancopopular.es

D. Iñaki Reyero Arregui, Director de Financiación y Liquidez, actuando en nombre y representación de Banco Popular Español, S.A., domiciliada en Madrid, calle Velazquez 34, provista de C.I.F. A-28000727 S.A., y ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores,

### **CERTIFICA**

Que el contenido del soporte informático enviado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, para poner a disposición del mercado y del público en general, es copia fiel y coincide exactamente con la versión de las *Condiciones Finales de la "Emisión de Cédulas Territoriales I/2012 de Banco Popular Español, S.A."*, inscrita por la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 30 de mayo de 2012, con nº de registro 63.287.

### **AUTORIZA**

La difusión del texto citado a través de la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Y para que así conste y a los efectos legales oportunos, expide la presente certificación en Madrid, a 31 de mayo de 2012.

**CONDICIONES FINALES**  
**EMISIÓN DE CÉDULAS TERRITORIALES I/2012 de Banco Popular Español, S.A.**  
**Importe nominal: 200.000.000 de Euros**

**Emitida bajo el Folleto Base de Valores de Renta Fija y Estructurados de Banco Popular Español, S.A., inscrito en los Registros Oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 21 de febrero de 2012**

Las presentes Condiciones Finales de emisión (las "**Condiciones Finales**") incluyen las características de los valores descritos en ellas (los "**Valores**" o las "**Cédulas**").

Las presentes Condiciones Finales se complementan con el Folleto Base de Valores de Renta Fija y Estructurados, registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 21 de febrero de 2012 ("el **Folleto Base**") y deben leerse en conjunto con el mencionado Folleto, con cualquier suplemento que de éste se publique y el Documento de Registro del Emisor inscrito el 20 de septiembre de 2011.

## **1. PERSONAS RESPONSABLES DE LA INFORMACIÓN**

Los valores descritos en estas Condiciones Finales se emiten por Banco Popular Español, S.A., con domicilio social en Madrid, calle Velázquez 34, y C.I.F. número A-28000727 (en adelante, "**Banco Popular**", el "**Emisor**" o la "**Entidad Emisora**").

D. Iñaki Reyero Arregui, en virtud del Acuerdo de Comisión Ejecutiva de Banco Popular de fecha 24 de abril de 2012 y en nombre y representación del Emisor, con domicilio en Calle Velázquez 34, asume la responsabilidad de las informaciones contenidas en estas Condiciones Finales.

D. Iñaki Reyero Arregui declara que, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, las informaciones contenidas en estas Condiciones Finales son, según su conocimiento, conformes a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

## **2. DESCRIPCIÓN, CLASE Y CARACTERÍSTICAS DE LOS VALORES EMITIDOS**

### **- CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES**

2.1 **Emisor:** Banco Popular Español, S.A.

2.2 **Garante y naturaleza de la garantía:** Sin perjuicio de la responsabilidad patrimonial del Emisor, el capital y los intereses de la presente Emisión de Cédulas Territoriales están especialmente garantizados por los préstamos y créditos concedidos por el Emisor al Estado Español, las Comunidades Autónomas, los Entes Locales, así como a los organismos autónomos y las entidades públicas empresariales dependientes de los mismos o a otras entidades de naturaleza análoga del Espacio Económico Europeo, conforme a la legislación vigente a estos efectos.

El volumen de cédulas territoriales emitidas por Banco Popular Español, S.A., incluyendo las de la presente emisión no podrá superar en ningún momento el 70% del importe de los préstamos y créditos hipotecarios no amortizados que tengan concedidos a las administraciones públicas antes referidas.

De conformidad con el artículo 13 de la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de medidas de reforma del sistema financiero, los tenedores de las cédulas tendrán derecho preferente sobre los derechos de crédito del Emisor frente a las Administraciones Públicas antes mencionadas para el cobro de los derechos derivados del título que ostenten sobre dichos valores, en los términos del

artículo 1.922 del Código Civil. El mencionado título tendrá carácter ejecutivo en los términos previstos en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

En caso de concurso, los tenedores de cédulas territoriales gozarán de un privilegio especial de cobro sobre los derechos de crédito de la entidad emisora frente a las Administraciones Públicas de acuerdo con el artículo 90.1.1º de la Ley Concursal.

Sin perjuicio de lo anterior, durante el concurso, de acuerdo con el artículo 84.2.7º de la Ley Concursal, se atenderán como créditos contra la masa los pagos que correspondan por amortización de capital e intereses de las cédulas territoriales emitidas y pendientes de amortización a la fecha de solicitud del concurso, hasta el importe de los ingresos percibidos por el concursado de los préstamos que respalden las cédulas de acuerdo con lo establecido en la Ley Concursal (Disposición Final Decimonovena).

### 2.3 Naturaleza y denominación de los Valores:

- Naturaleza de los Valores: Cédulas Territoriales.
- Denominación de los Valores: Cédulas Territoriales I/2012 de Banco Popular Español, S.A.
- Código ISIN:ES0413790181.
- Fungibilidad: Existe la posibilidad de emitir posteriormente una o varias emisiones fungibles con la presente emisión. A tales efectos y con ocasión de la puesta en circulación de una nueva emisión de valores fungible con otra u otras anteriores de valores de igual clase, en sus respectivas Condiciones Finales o Folleto informativo se hará constar la relación de las emisiones anteriores con las que la nueva resulta fungible.

### 2.4 Divisa de la emisión: Euros

### 2.5 Importe nominal y efectivo de la emisión:

- Nominal: 200.000.000,00 de Euros
- Efectivo: 200.000.000,00 de Euros

### 2.6 Importe nominal y efectivo de los valores:

- Nominal unitario: 100.000,00 Euros
- Precio de Emisión: 100%
- Efectivo inicial: 100.000,00 Euros
- Número de valores: 2.000

### 2.7 Fecha de emisión: 25 de mayo de 2012

### 2.8 Tipo de interés: Variable

*(Información adicional sobre el tipo de interés de los valores puede encontrarse en el Epígrafe 2.14 de las presentes condiciones finales)*

### 2.9 Fecha de amortización final y sistema de amortización:

- Amortización final al vencimiento de la Emisión, 25 de mayo de 2020 (la "**Fecha de Vencimiento**").
- Amortización a la par, libre de gastos y comisiones para los tenedores en la Fecha de Vencimiento.

En el caso de que la fecha de amortización a vencimiento no sea Día Hábil, la misma se trasladará al Día Hábil inmediatamente posterior, sin que devengue ningún tipo de interés por dicho diferimiento.

(Información adicional sobre las condiciones de amortización de los valores puede encontrarse en el epígrafe 2.17 de las presentes condiciones finales)

#### 2.10 Opciones de amortización anticipada:

- **Para el emisor:** De acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, el Emisor no puede emitir cédulas territoriales por importe superior al 70 por ciento de los capitales no amortizados de los préstamos y créditos concedidos a las Administraciones Públicas. No obstante, si se sobrepasa dicho límite, la entidad emisora deberá recuperarlo en un plazo no superior a tres meses, aumentando su cartera de préstamos o créditos concedidos a las entidades públicas, adquiriendo sus propias cédulas en el mercado o mediante amortización de cédulas por el importe necesario para restablecer el equilibrio y, mientras tanto, deberá cubrir la diferencia mediante un depósito de efectivo o de fondos públicos en el Banco de España.

De optarse por la amortización de las Cédulas Territoriales, esta amortización, si fuera necesario, será anticipada y se realizará en la forma prevista en la ley, abonándose el importe correspondiente a los tenedores de las cédulas. La amortización podrá ser total o parcial. En caso de amortización anticipada parcial, esta se realizará por reducción de los valores nominales. Asimismo, en caso de amortización anticipada, ésta se realizará a un precio equivalente al nominal más el cupón corrido acumulado que le corresponda a ese nominal hasta la fecha de amortización.

En el supuesto de producirse amortizaciones anticipadas de cédulas territoriales, éstas se anunciarán a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, a la Sociedad Rectora del mercado secundario donde estén admitidas a cotización, a la entidad encargada del registro de los valores y a los titulares de los mismos, a estos últimos, exclusivamente a criterio de Banco Popular Español, S.A. de acuerdo con la legislación vigente, mediante la publicación del correspondiente anuncio en los Boletines Oficiales de Cotización de los mercados secundarios donde coticen los valores y/o en un periódico de difusión nacional y/o en los tablones de anuncios de la red de oficinas de Banco Popular Español, S.A. y en la página web de Banco Popular Español, S.A.

- **Para los tenedores de los valores:** No existen opciones de amortización anticipada por parte de los tenedores de los valores.

2.11 **Admisión a cotización de los valores:** AIAF Mercado de Renta Fija. No existe Entidad de Liquidez.

2.12 **Representación de los valores:** Anotaciones en cuenta cuyo registro contable será gestionado por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR), sita en Plaza de la Lealtad nº. 28014. Madrid, junto con sus entidades participantes.

#### **- TIPO DE INTERÉS Y AMORTIZACIÓN**

2.13 **Tipo de interés fijo:** No aplicable.

**2.14 Tipo de interés variable:** El tipo de interés nominal aplicable en cada Periodo de Devengo se determinará mediante la suma de: (i) el tipo de interés de referencia Euribor 6 meses y (ii) un diferencial, el 3,25%, que se mantendrá constante durante toda la vida de la emisión. Pagadero semestralmente.

**Nombre y descripción del subyacente en el que se basa:** Se entiende por EURIBOR el tipo de referencia del Mercado Monetario del Euro que resulte de aplicación de la convención vigente en cada momento bajo el patrocinio de la FBE (Fédération Bancaire de l'Union Européenne) y la ACI (Financial Market Association).

**Página de referencia o fuente de referencia para el subyacente:** El Euribor a seis meses señalado anteriormente; será el publicado en la página "Euribor01", suministrada por Reuters, o en cualquier otra página que pudiera sustituirla en el futuro, a las 11 horas de los dos días hábiles inmediatamente anteriores al inicio de cada Periodo de Devengo ("Fecha de Determinación").

Si dicha página (o cualquiera que la sustituya en un futuro) no estuviera disponible, se tomará como "pantalla relevante" por este orden, las páginas de información electrónica que ofrezcan los tipos Euribor (publicados por British Bankers Association) de Telerate, Bloomberg, o cualquiera que sea práctica de mercado para reflejar el mercado interbancario del euro.

#### **Fórmula de cálculo:**

La fórmula de cálculo de los intereses será la siguiente:

$$C = (N * i * d) / (Base * 100)$$

*Donde:*

*C = Importe Bruto del cupón periódico*

*N = Nominal del valor*

*i = Tipo de interés nominal anual*

*d = Días transcurridos entre la fecha de inicio del período de devengo de intereses y la fecha de pago del cupón correspondiente, computándose tales días de acuerdo con la Base establecida y teniendo en cuenta la convención de días hábiles aplicable.*

*Base = Actual/360*

**Fecha y pago de los cupones:** Los intereses se abonarán semestralmente, el 25 de mayo y el 25 de noviembre de cada año, desde el 25 de noviembre de 2012, hasta el 25 de mayo de 2020, ambos inclusive. El último cupón se pagará coincidiendo con el vencimiento de la emisión.

**2.15 Tipo de interés referenciado a un índice:** No aplicable.

**2.16 Cupón cero:** No aplicable.

#### **2.17 Amortización de los valores**

- Fecha de Amortización a vencimiento: 25 de mayo de 2020.
- Precio: 100% (a la par), libre de gastos para los tenedores de los valores.
- Amortización anticipada por el Emisor: Existe la opción de amortización anticipada por parte del Emisor referida en el epígrafe 2.10 anterior, así como en cualesquiera otros casos establecidos en la legislación vigente en cada momento.
- Amortización anticipada por el tenedor: No aplicable.

## **- RATING**

**2.18 Rating de la Emisión:** Con fecha 25 de abril de 2012, Moody's Investor Services España, S.A. ha otorgado una calificación provisional de "Aa2" (doble A) en alerta por posible bajada de rating a la presente emisión.

La agencia de calificación mencionada anteriormente ha sido registrada en la European Securities and Markets Authority (ESMA) de acuerdo con lo previsto en el reglamento (CE) número 1060/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de Septiembre de 2009, sobre las agencias de calificación crediticia.

## **- DISTRIBUCIÓN Y COLOCACIÓN**

**2.19 Colectivo de Potenciales Suscriptores a los que se dirige la emisión:** La emisión será suscrita en su totalidad por el Banco Europeo de Inversiones (BEI).

**2.20 Período de solicitudes de suscripción:** hasta el 8 de mayo de 2012.

**2.21 Tramitación de la suscripción:** Directamente a través de la entidad colocadora.

**2.22 Procedimiento de adjudicación y colocación de los valores:** N/A.

**2.23 Fecha de emisión y desembolso:** 25 de mayo de 2012

**2.24 Entidades Directoras:** N.A.

**2.25 Entidades Aseguradoras:** N.A.

**2.26 Entidades Colocadoras:** Banco Popular Español, S.A.

**2.27 Entidades Coordinadoras:** N.A.

**2.28 Restricciones a la libre circulación de los valores:** No existen restricciones a la libre circulación de los valores emitidos, sin perjuicio de las restricciones a la venta existentes en los Estados Unidos de América y en aquellas otras jurisdicciones donde se vayan a colocar las cédulas.

**2.29 Representación de los inversores:** N.A.

**2.30 TAE, TIR para el tomador de los valores:** 4,335%

**2.31 Interés efectivo previsto para el Emisor:** 4,336%

Para los cálculos de la TIR y del interés efectivo previsto par el Emisor incluidos en los apartados anteriores, se ha tomado el Euribor 6M correspondiente al 8 de mayo de 2012 (0,980%) y se ha supuesto que el mismo permanece constante durante toda la vida de la emisión.

2.32 **Gastos:** Considerando los gastos que se detallan a continuación:

	En Euros
1) Iberclear	590,00
2) Gastos CNMV	9.742,84
3) Gastos AIAF Mercado de Renta Fija	2.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>12.332,84</b>

- *Gastos AIAF: 0,001% sobre el importe admitido a cotización (con un máximo de 55.000 €)*
- *Gastos CNMV: 0,003% sobre el importe admitido a cotización (con un máximo de 9.742,84 €)*

### **- INFORMACIÓN OPERATIVA DE LOS VALORES**

2.33 **Agente de Pagos:** Banco Popular Español, S.A.

2.34 **Calendario relevante para el pago de los flujos establecidos en la emisión:** TARGET 2

#### **- SALDO DISPUESTO Y DISPONIBLE**

La presente emisión se realiza con cargo al Programa de Emisión de Valores de Renta Fija y Estructurados inscrito en la CNMV con fecha 21 de febrero de 2012, cuyo saldo vivo máximo asciende a 12.000 millones de euros. En el momento de la emisión de estos valores el importe disponible del programa asciende a 11.400 millones de euros. El límite disponible de emisión al amparo del Folleto Base una vez realizada la presente emisión, será de 11.200 millones de euros.

### **3. ACUERDOS DE EMISIÓN Y CONSTITUCIÓN DEL SINDICATO DE CEDULISTAS**

Las resoluciones y acuerdos por los que se ha procedido a la realización de la presente emisión, son los que se enuncian a continuación:

- Acuerdo de la Junta General de Accionistas y **Acuerdo del Consejo de Administración** de Banco Popular de 8 de abril de 2011.
- Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de Banco Popular de 24 de abril de 2012.

No está prevista la constitución de un sindicato para los tenedores de las cédulas.

### **4. ACUERDOS DE ADMISIÓN A NEGOCIACIÓN**

Se solicita la admisión a negociación de los valores descritos en las presentes "Condiciones Finales" en AIAF mercado de Renta Fija y se prevé su cotización en un plazo inferior a 30 días desde la Fecha de Desembolso.

Las presentes Condiciones Finales incluyen la información necesaria para la admisión a cotización de los valores en el mercado mencionado anteriormente.

La llevanza, liquidación y compensación de los Valores se realizará a través de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A, Unipersonal (IBERCLEAR).

## **5. LEGISLACIÓN APLICABLE**

Los valores se han emitido de conformidad con la legislación española que resulta aplicable al Emisor y a los mismos. En particular, se han emitido de conformidad con la Ley 24/1988 de 28 de julio, del Mercado de Valores, y de conformidad con el Real Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de julio por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, y de acuerdo con aquellas otras normativas que las han desarrollado.

Las Cédulas Territoriales objeto de esta Emisión estarán sometidas al régimen legal aplicable a las emisiones de cédulas territoriales por entidades de crédito previsto en la Ley 44/2002, de 22 de Noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero.

Estas Condiciones Finales están visadas en todas sus páginas y firmadas en Madrid, a 8 de mayo de 2012.

Banco Popular Español, S.A.

P.p.

***D. Iñaki Reyero Arregui***